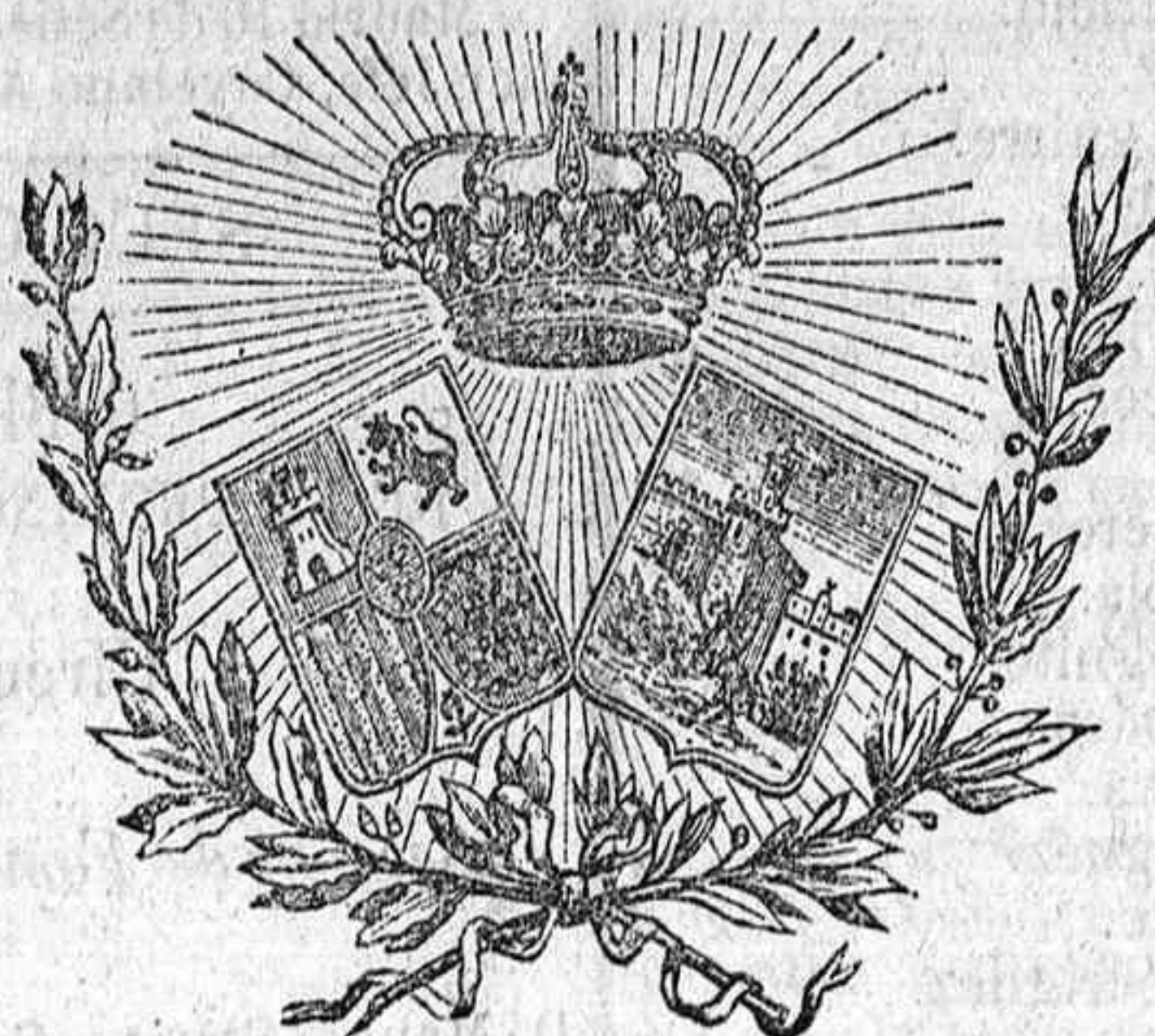


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Expositos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) con-
tinúa en esta Corte sin novedad en su impor-
tante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe su-
perior de Palacio, dice con fecha de ayer
al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Mi-
nistros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey
(Q. D. G.) tengo la honra de participar á
V. E. que, segun parte facultativo que acabo
de recibir, S. M. la Reina y S. A. R. la Se-
renísima Sra. Infanta Doña María de las
Mercedes han pasado bien la noche y sin
novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pala-
cio 15 de Setiembre de 1880—El Jefe supe-
rior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—
Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y
SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Do-
ña María Isabel, Doña María de la Paz y
Doña María Eulalia continúan en esta Corte
sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Negociado 6.º

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha
correspondido el pago de los alcances de los indivi-
duos que á continuacion se expresan, los cuales
pueden presentarse desde luego en la misma á co-
brar los créditos que les resultan en la misma: los
que deseen que les sean girados al pueblo en que re-
sidan lo manifestarán así de oficio por conducto del
Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas origina-
les, que les serán devueltas; bien entendido que el
que tenga crédito en abonaré tendrá antes de pro-
cederse al pago remitirse á compulsar al Ejército
que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo
procedimiento se observará tambien con los poderes
que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el
núm. 1.805 de turno de pago, en el cual no van in-
cluidos los abonarés de segunda mitad de alcances.

- Soldados... Braulio García Martínez.
Eustaquio Ortigosa Roca.
Cristóbal Muñoz Muñoz.
Francisco Naval Moreno.
Vicente Clemente Zaragoza.
Juan García Zaragoza.
Fernando Moreno Diaz.
José Sanchez Castillo.
Antonio Lloveras Vila.
Antonio Guerra Diaz.
Tomás Gaston Perez.
Antonio Meledo Sanchez.
Pedro Castellano Gomez.
José García Fernández.
Bernardo Noriega Coarto.
Blás Iduarte Ozaya.
Dionisio Morata Calatayud.

Leandro Estella Aparicio.
 Francisco Catalá Olz.
 Eduardo Martínez Aguirre.
 José Mejías Fernández.
 Domingo Ros Auza.
 Tiburcio Guevara Vila.
 Pedro Moreno Alcocer.
 Ramon Perez Tato.
 Francisco Yarea Tueros.
 José Gallego Paradela.
 Ramon Meijide Incógnito.
 José Castillo Fernández.
 José Rodríguez Borra.
 Julian Martín Rodríguez.
 Antonio Martín Nieto.
 Francisco Muñoz Rodríguez.
 Francisco Oten Vidas.
 Joaquin Soler Anton.
 Antonio Masanel Parera.
 Timoteo Mayo Alvarez.
 Salvador Martínez Salas.
 Francisco Mari Montrús.
 Vicente Incógnito Dapena.
 Santos Lorenzo Pazos.
 Pascual Salgado Gil.
 Eduardo Rubio del Pino.
 Tomás Sanchez Martín.
 Eulogio Lulito Villarrubia.
 Pedro Arés Rodríguez.
 Juan Santos Concepcion.
 Carlos Fuentes Santos.
 Juan Lopez Rubio.
 Domingo Mezquita Peña.
 Pedro Pinos Mora.
 Juan Redolla Lumbaria.
 Joaquin Barredo Fernandez.
 Toribio Aruminso Fuente.
 Francisco Sanchez Marquez.
 Pedro Pach Guach.
 José Lopez Gallego.
 José Lopez Martínez.
 Martín Cambude Sandi.
 José Cárcelos Balaguer.
 José Casas Adan.

Cabos 2.º .. Manuel Escalera Mugica.
 Angel Bonet Marat.
 Santiago Fernandez Grande.
 José Martínez Sanchez.
 Manuel Aceta Reyes.
 Juan Llarer Hernandez.

Sargento 2.º Vicente Zuvita Cervello.

Soldados ... Manuel Fenoy Marin.
 Márcos Calleja Peñalver.
 Joaquin Tomás Pascual.
 Juan Basante Fernandez.
 Manuel Tercero Olivares.
 José Martínez Facedos.
 José Alonso Simon.
 Juan Martínez Espada.
 Fernando Gallardo Lopez.
 Domingo Fernandez Canico.
 Pantaleon Salido Aguilar.
 José Salmeron Sanchez.
 Natalio Guerra.
 Juan Sanchez Arranzo.
 Jacinto Ibet Buvat.
 Jaime Balmes Codina.
 Cristóbal Castillo Poveda.
 José Beltran Gonzalez.
 José Raya Arnés.
 Melchor Rojas del Rio.

Madrid 10 de Setiembre de 1880.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 9.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
 Minas.*

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alejandro Olivier, vecino de Hiendelaencina, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 14 de Setiembre de 1880, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *La Consuelo*, sita en el paraje que llaman Barranco del Val, término municipal de Alcorlo, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un edificio ruinoso que fué fábrica de cal, y desde él se medirán al S. 30.º O. 1.200 metros, al Saliente 30.º Sur 100 metros, al Norte 30.º Este 1.200 metros y al punto de partida otros 100 metros, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previene los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 15 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
 Manuel Stárico.

SECCION TERCERA.

COMISION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SUBASTA ABIERTA.

No habiendo tenido licitadores las fincas que abajo se expresan, en las cuatro subastas de retasa, que se han celebrado conforme á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868, la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 19 de Abril último, se ha servido disponer queden en subasta abierta.

Lo que se hace saber en este periódico, para que los que deseen hacer proposiciones á dichas fincas, lo verifiquen dirigiéndose al Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia; teniendo entendido, que no serán admitidas aquellas que se hagan y no cubran el 30 por 100 del tipo primitivo que respectivamente se señala á cada finca.

Guadalajara 23 de Agosto de 1880.—El Comisionado de Ventas, Miguel Mendez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Urbanas.—Mayor cuantía.—Sitio de la Isabela.—Jurisdicción y partido de Sacedon.—Expediente núm. 2.399.—Subasta abierta.

Fincas situadas en el sitio llamado de La Isabela; que pertenecieron al Real Patrimonio de la Corona.

LOTE NUM. 25.

Número del inventario.

Especial.

421. *El Cuartel de Guardias*.—Este edificio se halla situado al Oriente de la manzana 8 y separado de ella por la calle Real, constituyendo por sí solo la manzana 23 de la población; su fachada principal á la calle Real, mide una longitud de 27 metros y 86 centímetros, lo mismo que la posterior á la calle de Cuarteles, midiendo cada una de las laterales de derecha é izquierda á las calles de la Fuente y de la Cárcel, 41 metros y 80 centímetros de longitud; siendo, por consiguiente, su planta un paralelogramo rectángulo que comprende una superficie plana de 1.164 metros y 55 decímetros cuadrados.

Consta solo de planta baja, que estuvo destinada á fonda; consistiendo su distribución en entrada y portal por la fachada principal un paso general á dos crujías formadas á las calles y al patio central, que mide 20 metros y 30 centímetros de largo y 9 metros y 80 centímetros de ancho, por cuyo paso se entra á 23 pequeñas habitaciones independientes, alumbradas por ventanas á las fachadas y al patio, componiéndose 9 de aquellas de una pequeña sala y dos alcobas, 4 de un cuarto con alcoba y 10 de una sola pieza; habiendo además con puertas al mismo paso, dos comunes. Por otra entrada á la misma calle hay dos salones que estuvieron dedicados á café y billar, con otros dos cuartos pequeños y siguiendo la dirección de la crujía á la calle de la Cárcel hay otro salón que fué el comedor de la fonda, hallándose en comunicación por el patio con los cuartos de los huéspedes; al final de dicha crujía se halla la cocina con su fogón y horno de asados, dos despensas, un cuarto y comun.

La construcción consiste en los vaciados de zanjas para cimientos de fachadas y traviesas y sus macizados de fábrica de mampostería, elevándose las fachadas y cerramientos del patio, con la misma clase de fábrica de piedra arenisca, con zócalos y machos de ladrillo, siendo de entramados de madera, tabicados de ladrillo los tabicones y tabiques divisorios; el atirantado está forjado á cielo raso y las armaduras son de par y picadero, compuestas de maderos del largo y marco correspondientes al espacio que cubren, formándose los aleros con canchillos de madera, soleron y corona sin pintar, hallándose dichas armaduras forradas de tabla y pobladas de teja comun, guarnecidas y blanqueadas todas las paredes, muros y techos de las habitaciones, soladas estas con baldosa comun y empedrado el patio con morrillo, teniendo en su centro una losa de absorbido de piedra caliza para las aguas que tienen su salida por medio de tarjeas.

La carpintería de taller consiste en puertas y ventanas, de construcción á la italiana, con tableros moldados, y su pintura, que es de porcelana al temple, se halla en mal estado, teniendo toda esta

carpintería sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad.

Este edificio se halla en la actualidad con un pequeño trozo de armadura de la cubierta hundido, con algunos desperfectos en el solado de las habitaciones y en el enlucido de los cielos rasos, ocasionados estos últimos por las goteras.

Fuó retasado en venta en 14.200 pesetas, tipo primitivo.

Importa el 30 por 100 de este tipo, 4.260 pesetas.

LOTE NUM. 26.

422. *Cuartel del Teatro*.—Este edificio se encuentra situado á la parte de Oriente del Cuartel de Guardias, separado de aquel por la calle de Cuarteles y constituyendo por sí solo la manzana 21 de la población; fué construido para Cuartel de Caballería, hallándose aún sin terminar algunas de sus obras. Su fachada principal á la calle de la Fuente mide una longitud de 66 metros y 86 centímetros, lo mismo que su opuesta á la calle de la Cárcel, teniendo sus laterales de derecha é izquierda al campo y la calle de Cuarteles 27 metros y 86 centímetros de longitud; siendo, por consiguiente, su planta un paralelogramo rectángulo que comprende de superficie plana 1.862 metros y 72 decímetros cuadrados.

Consta solo de planta baja distribuida en una gran crujía á la calle de la Fuente, con entrada por la misma calle, formando la parte de la derecha una nave destinada para dormitorio de los soldados, hallándose sin tabicar y forjar los tabicones de división y maderos del atirantado, estando hoy destinada á depósito de materiales; á la de la izquierda está el Teatro formado por un salón largo; de frente se comunica á un patio central, á la izquierda del cual se encuentra una cocina, y á la derecha otra pieza que comunica á otro patio, por el que se entra á otras dos piezas; en la fachada opuesta, ó sea á la calle de la Cárcel, se forma otra gran crujía, con entrada por dicha calle, la cual estuvo destinada á cuadra y se halla á medio empedrar, conservando una fila de pesebreras adosadas á la fachada, estando dividida esta crujía en dos naves por un orden de piés derechos de madera con sus correspondientes zapatas y basas de sillería de piedra caliza, los cuales apean una carrera en sentido longitudinal y que sostiene los maderos del atirantado; en la fachada que da al campo hay otra puerta y portal, un salón llamado el cuartelillo con otras tres piezas y una cocina y despues un tercer patio, hallándose en cada uno de estos un comun.

Su construcción consiste en los vaciados de zanjas para cimientos de fachadas y de traviesas con sus macizados de fábrica de mampostería, elevándose las fachadas y cerramientos de patios con la misma clase de fábrica de mampostería arenisca, siendo de ladrillo los zócalos, esquinas, dinteles y arcos y entramados de madera, tabicados de ladrillo los tabicones y tabiques divisorios; el atirantado está forjado á cielo raso en la parte que ocupa el Teatro y Cuartelillo, con alguna otra pieza y las demás se encuentran con armaduras al descubierto, que son de par-hilera formados con pares espaciados á tramos de tres y cuatro, y tirantas de tercia y sexma espaciadas lo mismo, siendo estas de par y picadero, todas forradas de tabla y pobladas de teja comun guarnecidas y blanqueadas las paredes, muros y techos de algunas habitaciones y los demás con las fábricas al descubierto; hallándose también al descubierto el exterior de las fachadas, y estando soladas algunas habitaciones y los patios sin empe-

drar, con sus pocillos de absorbedero sin tapar á las targeas de desagüe.

La carpintería de taller consiste en puertas y ventanas de construcción á la italiana y á la española, teniendo las ventanas postiguillos á la fraileira y toda la carpintería sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad, comunes y ordinarios.

Fué retasado en venta en 17.100 pesetas, tipo primitivo.

Importa el 30 por 100 de este tipo, 5.130 pesetas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Urbanas.—Mayor cuantía.—Expediente número 2.400.—Subasta abierta por quiebra de primeros plazos con retasa, de Don Manuel del Real y Cobas.

Mayor cuantía.

Fincas radicantes en el Sitio de La Isabela, que pertenecieron al Real Patrimonio de la Corona.

LOTE NÚM. 24.

Número
de l
inventarie

Especial.

420. *Cocinas de Palacio.*—Este edificio se encuentra situado detrás de Palacio, constituyendo por sí la manzana 20 de la población; tiene su fachada principal á la calle de Cuarteles, midiendo una longitud de 38 metros y 80 centímetros, y de su extremo izquierdo vuelve un ángulo recto la fachada á la calle de la Fuente con 27 metros y 86 centímetros de longitud, midiendo iguales líneas las fachadas opuestas á las anteriores, constituyendo todas un paralelogramo rectángulo que comprende de superficie plana 1.080 metros y 97 decímetros cuadrados.

Consta solo de planta baja, distribuida en una entrada por la fachada principal; á la derecha hay una gran repostería y á la izquierda una habitación compuesta de sala y cuatro piezas pequeñas, y después de la entrada ó portal se encuentra un pasillo general que rodea todo el aro del patio; en la misma fachada, y al extremo inferior, hay otra entrada que comunica á una pieza dispuesta á la derecha, y en el fondo del portal hay otra entrada también á otra gran cocina, con un horno en uno de los ángulos, un fregadero de piedra caliza, con un fogón en medio compuesto de 14 hornillas, á cuya cocina siguen otras dos piezas. En el centro de la fachada de la calle de la Fuente existe otra entrada y portal con habitaciones á derecha é izquierda del mismo, compuestas de varias piezas, comunicándose este portal con su testero con el pasillo general que rodea al patio, habiendo á la derecha un común y á la izquierda entrada á diferentes habitaciones que sin duda se hallaban destinadas á vivienda de los sirvientes de aquella dependencia, componiendo en conjunto un total de 31 piezas y dos comunes.

La construcción consiste en los vaciados de zanjás para cimientos de fachadas y de traviesas y de sus macizados de fábrica de mampostería; elevándose las fachadas con muros de mampostería con zócalos y machos de ladrillo en las esquinas, siendo de entramados de madera tabicados con ladrillo los

tabicados y tabiques divisorios; el atirantado está forjado á cielo raso y las armaduras son de par y picadero compuestas de maderos del largo y marco correspondientes al espacio que cubren, formándose los aleros con canecillos de madera, soleron y corona, todo sin pintar, teniendo en la cumbre de una de las cubiertas una gran linterna de planta rectangular, que sirve para dar luz á las cocinas generales, formada con entramado de madera al descubierto, armadura de par-hilera y rejás de hierro de varilla en los diáfanos de sus frentes y costados; hallándose todas las armaduras forradas de tabla y pobladas de teja común, y guarnecidas y blanqueadas todas las paredes, muros y techos de las habitaciones, soladas estas con baldosa común y empedrado el patio con morrillo; teniendo en el centro un buzón ó absorbedero de piedra caliza y los correspondientes desagües por medio de targeas.

En las dos entradas por la fachada á la calle de Cuarteles, existen peldaños de piedra caliza, y la carpintería de taller, compuesta de puertas y ventanas, está construida á la italiana con tableros moldados; toda la cual ha estado pintada de porcelana y hoy se encuentra en mal estado, teniendo además sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad, comunes y ordinarios.

Fué retasado en venta en 11.000 pesetas, tipo primitivo.

Importa el 30 por 100 de este tipo, 3.300 pesetas.

LOTE NÚM. 28.

424. *Manzana Nueva.*—Este edificio, que en un principio estuvo destinado para Cuartel de Infantería y constituye por sí la manzana 22 de la población de La Isabela, se encuentra situado al Oriente de la manzana 24 y separado de aquella por la calle de Cuarteles, á la que tiene su fachada principal, que mide una longitud de 27 metros y 86 centímetros, lo mismo que su opuesta que mira al Oriente, teniendo 66 metros y 86 centímetros de longitud cada una de las fachadas laterales de derecha é izquierda á las calles de la Cárcel y de la Iglesia; siendo, por consiguiente, su planta un paralelogramo rectángulo que comprende una superficie plana de 1.862 metros y 72 decímetros cuadrados.

Consta solo de planta baja, distribuida en una crugia exterior por todo el contorno de las fachadas, ocasionando un patio central de 47 metros de largo por 7 metros y 80 centímetros de ancho, al que se entra por dos puertas y portales dispuestos al centro de las fachadas anterior y posterior, existiendo cuatro habitaciones iguales, una á cada lado de los dos portales, compuestas cada una de una sala con dos alcobas, gabinete con alcoba, comedor con un cuarto, cocina, despensa y escusado; por el patio se entra á 12 habitaciones, también iguales, seis á cada lado, compuestas cada una de las mismas piezas que las cuatro anteriores, aunque con menores dimensiones, hallándose todas dispuestas para bañistas. Por la parte exterior, y en cada una de las fachadas laterales, hay dos puertas próximas á los ángulos ó esquinas del edificio, que cada una da entrada á una pequeña habitación, compuestas cada una de un pequeño portal, un cuarto con alcoba, cocina y despensa, destinadas á vivienda de jornaleros.

La construcción consiste en los vaciados de zanjás para cimientos de fachadas y de traviesas, y sus macizados de fábrica de mampostería; elevándose las fachadas y cerramientos de patio con fábricas de mampostería, zócalos y machos de ladrillo, sien-

do de ladrillo los tabicones y tabiques divisorios; el atirantado está forjado á cielo raso y las armaduras son de dos aguas, forradas de tabla y pobladas de teja comun, formándose sus aleros con canecillos de madera, soleron y corona, hallándose guarnecidas y blanqueadas todas las paredes, muros y techos de las habitaciones, soladas estas con baldosa comun y empedrados los portales y patio con morrillo menudo, teniendo en sus tercios dos losas de absorbadero de piedra caliza para las aguas que tienen su salida por medio de tarjeas.

En todas las cocinas hay un fogon de fábrica y carbonera tabicada, cadena de hierro, pilarote de madera y solado de baldosa, con su campana, con varilla de hierro y salida de humos de caños de barro.

La carpintería de taller consiste en puertas y ventanas de construccion á la italiana, teniendo las últimas un postiguillo á la frailerá, con su bastidor de vidriera postizo y vidrios sujetos con plomos; estando toda esta carpintería sin pintar y teniendo sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad, comunes y ordinarios.

Esta manzana, que es la que ofrece más comodidades á los bañistas por la buena distribucion, tiene el inconveniente de ser la más distante de la Casa de Baños, y por más de que las obras de que consta son de construccion moderna, no deja de tener desperfectos, consistiendo estos en algunos trozos de forjado del atirantado hundidos en la habitacion de la izquierda al portal de la fachada principal, hallándose podridos algunos maderos de dicho atirantado y varios manchones en el enlucido del cielo raso de la mayor parte de las habitaciones, cuyos desperfectos han sido ocasionados por las muchas goteras que caen del tejado ó cubierta; tambien se hallan bastante deterioradas las chimeneas ó subida de humos de las cocinas.

Fué retasado en venta en 19.700 pesetas, tipo primitivo.

Importa el 30 por 100 de este tipo, 5.910 pesetas,

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á petición de D. Camilo García Estúñiga, de esta vecindad, contra Manuel Inglés y su esposa Rufina Cascagero, vecinos que fueron de Chiloeches y por su fallecimiento con sus herederos, se dictó la sentencia de remate cuyo tenor es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara á 20 de Agosto de 1873, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio March en representacion de D. Camilo García Estúñiga, de esta vecindad, contra los hijos y herederos de Manuel Inglés y su esposa Rufina Cascagero, vecinos que fueron de Chileches, sobre pago de 3.727 reales:

Vistos por D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia de este partido, ante mí el Escribano,

Dijo:

Resultando que por escritura otorgada en esta ciudad á 29 de Abril de 1858, Manuel Inglés y su mujer Rufina Cascagero, confesaron recibir en aquel acto de D. Camilo García Estúñiga la cantidad de 2.150 reales en monedas de oro, de que da fé el Escribano, obligándose á restituirla el día 15 de Abril del año más próximo con la de 250 reales importe de los réditos, á cuya seguridad hipotecaron expresamente varias fincas de su propiedad, cuya primera copia fué anotada en la antigua Contaduría de hipotecas del partido:

Resultando que fundado en este documento el Procurador March, solicitó se despachase mandamiento de ejecucion en escrito de 19 de Octubre de 1879, por la cantidad de 3.727 reales importe del principal y réditos hasta aquella fecha á razon de 250 reales anuales y las costas, contra los herederos de los obligados, cuya defuncion se acreditó con certificacion de las partidas de defuncion:

Resultando que despachada la ejecucion por la expresada cantidad, requeridos para el pago como herederos del Manuel y Rufina sus descendientes José Inglés Cascagero y Lucas García, como curador de los menores Cándido y Francisco Inglés, así como Manuel y Eugenio Inglés, se les embargó bienes y se les citó de remate.

Resultando que no habiendo comparecido á oponerse y á alegar excepcion, se les acusó rebeldía que se hubo por acusada y se trajeron los autos á la vista para sentencia con citacion del ejecutante.

Considerando que la escritura en que se funda la accion ejecutiva es un instrumento público, primera copia de que se tomó razon en la antigua Contaduría de hipotecas:

Considerando que la cantidad que se obligaron á pagar Manuel Inglés y Rufina Cascagero, es cierta y líquida, y el plazo vencido:

Considerando que el que contrae, contrae para sí y sus herederos, y por consiguiente la obligacion de pagar por su defuncion á sus hijos y herederos:

Considerando que citados estos de remate no alegaron excepcion alguna para eludir el pago, con lo cual dan á entender estos procedimientos ejecutivos:

Considerando que por la escritura de que se ha hecho mérito, Manuel Inglés y Rufina Cascagero se obligaron á pagar el día señalado la cantidad de 2.150 reales y por razon de réditos la de 250, sin estipular réditos para lo sucesivo en caso de que no se solventase la deuda, por cuya razon no estan obligados á más que á lo que se comprometieron en la citada escritura:

Considerando que aunque por la moratoria en el pago haya derecho á exigir réditos, no puede hacerse en el juicio ejecutivo porque falta para ello el título que exige la ley de Enjuiciamiento civil:

Vistos los artículos 941, 944, 961, 970 y 971 de la misma ley,

Fallo:

Que debia mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto se haga pago á don Camilo García Estúñiga de la cantidad de 2.150 reales ó 537 pesetas 50 céntimos importe de la obligacion principal, y 250 reales igual á 72 pesetas 50 céntimos réditos estipulados y las costas, reservándole su derecho por el importe de los demás réditos que reclama, para que deduzca la accion competente en el correspondiente juicio. Lo que se hará saber á los demandados José, Manuel y Eugenio Inglés Cascagero y Lucas García como curador de los

menores, Cándido y Francisco Inglés con quien se ha entendido esta ejecucion, librándose al efecto el oportuno despacho ó exhorto si fuere necesario á quien corresponda, y en cuanto al Eugenio Inglés por estar ausente ignorándose su paradero, se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia. Así por esta sentencia de remate lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Baldomero Blanco.—Ante mí.—Mariano Lopez Palacios.

Y como de las diligencias practicadas para hacerla saber á los ejecutados aparezca no haberse podido hacer á Eugenio Inglés Cortes por ignorarse el punto donde pueda residir, á petición de la parte ejecutante se acordó en providencia de 28 de Agosto último se haga saber en Estrados y por medio de edictos.

Dado en Guadalajara á 4 de Setiembre de 1880.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Barbastro.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Mangas y Sanz, de estatura regular, pelo cano, ojos garzos, nariz ailada, barba cerrada, cara redonda, color bueno, de 64 años de edad, viudo, pordiosero, natural y vecino de Balbacil, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, donde se le sigue causa criminal sobre hurto de dinero á Antonio Sanz, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca del referido Pedro Mangas, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barbastro á 11 de Setiembre de 1880.—Vicente Vieites y Pereiro.—P. M. de S. S.—Pelegrin Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cogolludo.

D. Ignacio María Gutierrez y Escribano, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Doy fé: Que en los autos civiles radicantes en dicho Juzgado y mi Escribanía, á instancia de doña Pascuala Tordera y Tap, sobre tercera de mejor derecho á los bienes embargados y rematados para con su importe atender á las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida á su esposo D. Agustín Latorre y Mendez por denuncia falsa, aparece el edicto siguiente:

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Doña Pascuala Tordera y Tap, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrogable término de diez dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado en legal forma á contestar á la excepcion dilatoria presentada por el Ministerio fiscal en dicho expediente, por no estar acreditado en el mismo que la interesada haya apurado la via gubernativa, apercibida que de no comparecer dentro del expresado

plazo se dará á los autos el curso correspondiente y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cogolludo 14 de Setiembre de 1880.—V.º B.º—El Juez, Fernando de Heredia.—P. M. de S. S.—Ignacio María Gutierrez y Escribano.

JUZGADO MUNICIPAL

de Anguita.

Por Anastasio Gonzalez Ruiz, de esta vecindad, de oficio pastor, se me dá parte que en la noche ó madrugada de este dia se ha ausentado de su casa-habitacion su esposa Petronila Alcolea Aguirre con un niño de pecho llamado Dionisio, de once meses de edad, suponiendo haya desaparecido en compañía de Justo Gonzalez Ruiz, sin que sepa la direccion que hayan tomado por más diligencias que ha practicado.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, ruego á los Sres. Jueces municipales, Guardia civil y demás Autoridades de la provincia y fuera de ella donde este anuncio fuese publicado y en el mio les suplico averigüen si en sus respectivos términos municipales se encuentran dichos sugetos, procedan á su captura, poniéndoles en su caso á mi disposicion con las seguridades debidas, cuyas señas se expresan á continuacion.

Anguita 14 de Setiembre de 1880—El Juez suplente, José García.—El Secretario, Nemesio Garrido.

Señas de Petronila Alcolea.

Edad 27 años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, color bueno y bastante robusta; viste refajo azul de lana, pañuelo de lanilla oscuro al cuello, jugon de estameña negro y á caso vaya en mangas de camisa, calzada de alpargatas abiertas y medias azules, no lleva cédula de vecindad.

Idem de Justo Gonzalez.

Edad 27 años, estatura corta, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, color moreno y sano, barba clara y roja; viste calzon corto de paño anoguera-do, chaqueta de idem, chaleco de pana negra, camisa y calzoncillos de retor blanco, pañuelo de seda encarnado á la cabeza, calzado de albarcas y medias azules, peales blancos; tambien suele llevar borceguies y alpargatas abiertas. Lleva cédula de vecindad de 7.ª clase expedida en 13 del actual, con el número 9 de orden y 3.351.665 impreso de la cédula.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE CANARIAS, NUM. 45.

D. Luis Jimenez Pajarero y Velasco, Teniente graduado, Alférez del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Canarias núm. 43 y Fiscal.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la primera compañía de dicho Batallon y Regimiento, Pedro Ruiz Zorrilla Lopez, hijo de José y Segundina, natural de Gascuña, parroquia de San Ginés, provincia de Cuenca, de 17 años de edad, oficio comerciante, estado soltero y sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, produccion buena, señas particulares ninguna; á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometido desde el Cuartel de San Carlos en el dia 4 del presente mes.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el expresado Cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 12 de Setiembre de 1880.—Luis Jimenez Pajarero.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Guadalajara.

Acta de exámen semestral celebrado en las Escuelas públicas de niños de ambos sexos y en varias privadas de esta Ciudad.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve de la mañana del día 28 de Junio de 1880, se reunieron en el local que ocupa la segunda Escuela pública de niños que dirige el Profesor D. Antonio Lopez Laso, los Sres. D. Gervasio Arroyo y Criado, Concejal, D. José Ramon Laredo, Cura Rector de la parroquia de Santa María, y D. Ecequiel de la Vega y Tejada, padre de familia, individuos de la Junta local de primera enseñanza, con objeto de proceder al exámen de los niños que concurren á aquella Escuela, con arreglo á lo que se previene en los artículos 86 y 87 del Reglamento de 20 de Julio de 1859. Al efecto, y bajo la presidencia del Vocal eclesiástico, se dió principio al acto con un razonado discurso que, con la venia del Sr. Presidente, pronunció el Profesor Sr. Lopez Laso, que fué escuchado por todos con sumo gusto, demostrando las dificultades con que habia tenido que luchar, conocidas las circunstancias de la mayor parte de los alumnos, hasta conseguir los adelantos que de una manera brillante y que dejó altamente satisfecho al tribunal, dieron á conocer la mayor parte de los niños en cuantas preguntas les fueron hechas con tanto acierto como oportunidad, de todas las asignaturas que abraza la enseñanza elemental ampliada.

Seguidamente, y por indicacion del Sr. Presidente, se pusieron de manifiesto por el Profesor diferentes colecciones de las planas que cada uno habia hecho, quedando igualmente el Tribunal sumamente satisfecho del estado de los niños en lo referente á la clase de escritura, habiendo llamado especialmente la atencion la perfeccion y limpieza que se observaba en la mayoría de ellas.

Examinado el registro diario de asistencia, se vió la irregularidad con que muchos niños asisten á la escuela de los 142 que se hallan matriculados.

El Sr. Presidente, en vista del celo y buen sistema de enseñanza, felicitó al Profesor.

Terminados estos ejercicios, se personaron los citados señores de la Junta en el local que ocupa la segunda Escuela pública de niñas, establecida en el mismo edificio, á cargo de la Profesora D.^a María Retuerta y Picazo, dando principio al exámen siguiendo las reglas y prescripciones establecidas para estos casos, y dirigiendo diferentes preguntas á las niñas, á la vez que examinaron las planas y

labores; y despues de haber oido á la Profesora, que expuso en breves cuanto acertadas palabras, el adelanto de las niñas, dió por terminado el acto, quedando la Junta igualmente satisfecha del estado de la enseñanza de esta Escuela.

El día 30 del mismo mes se constituyó la Junta en la Escuela pública de párvulos que desempeña el Profesor D. Santiago Sabino Diaz, con el fin de conocer los adelantos que en el último año habian obtenido los niños concurrentes á la misma, y por indicacion del Sr. Presidente, practicaron los niños diferentes ejercicios propios de la enseñanza que se les da en este Establecimiento, los que llenaron por completo los deseos de la Junta, motivo por el que el Sr. Presidente, despues de un acertado discurso del Profesor, dió á éste las gracias y le felicitó por el estado tan satisfactorio en que los niños se encontraban.

Acto seguido se personó la Junta en el local de la Escuela pública de niñas que dirige D.^a Francisca Cordavias, y examinando con detencion, tanto las labores de su sexo como las obras de escritura, quedó asimismo satisfecho el Tribunal, habiendo contestado las niñas que fueron preguntadas de las asignaturas que marca el programa con acierto y oportunidad.

El día 1.^o de Julio, y á la hora de costumbre, se personó la Junta en las Escuelas privadas de niñas que dirijen las profesoras D.^a Rafaela Anduaga, D.^a Isabel Muñoz, D.^a Juana Medrano y D.^a Crescencia Lerones, y habiendo procedido al exámen con arreglo á las formalidades establecidas para estos casos, la Junta declaró con sumo gusto haber visto con satisfaccion el estado de adelanto de las niñas, expresándolo así el Sr. Presidente á las citadas Profesoras.

Ultimamente, y deseando la Junta, que tanto se interesa por el mejoramiento de la enseñanza, conocer los adelantos de los niños que, procedentes de los muertos en la última guerra civil se hallan colegiados en el antiguo y magnífico palacio que fué del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infante, indicó al Sr. Coronel Subdelegado D. Miguel del Pino, sus deseos de personarse en dicho Establecimiento y presenciar el exámen reglamentario como se practicaba en las demás Escuelas de primera enseñanza, indicacion que fué aceptada con la galanteria propia de dicho señor, personándose la Junta el día 5 de Julio del presente año en dicho Colegio, siendo recibida por el Sr. Comandante don Joaquin Roncal, y presentados los niños que pertenecen á esta seccion, á cargo del entendido cuanto ilustrado oficial Profesor D. Luis Martin Garcia y Rivero, se dió principio al acto dirigiendo los señores de la Junta y demás personas que concurren al mismo, diferentes preguntas que, por la oportunidad y acierto con que fueron contestadas por los niños, merecieron el aplauso de todos los señores, que vieron en estos pequeños ejercicios, además del buen régimen de enseñanza, el interés y acierto de su inmediato Profesor, el cual recibió plácemes de todos los señores de la Junta.

En los ejercicios de escritura demostraron tambien los niños, además de su aplicacion, el excelente método adoptado en este Colegio, donde los desgraciados huérfanos pueden adquirir una enseñanza sólida y poco comun, por lo que el Sr. Presidente, en nombre del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento, felicitó, tanto al Jefe de estudios Sr. Roncal, como al Profesor encargado de la enseñanza, dando con esto terminado tan solemne acto.



En vista de tan satisfactorio resultado, la Junta acordó un voto de gracias á los Profesores de ambos sexos, exhortándoles á que continúen del mismo modo interesándose en favor de los niños que les están confiados; procediendo á clasificar los niños y niñas de las Escuelas públicas que se han hecho acreedores á premio.

Segunda Escuela de niños á cargo de D. Antonio Lopez Laso.

Antonio Lopez Ruiz.
Demetrio Viejo.
Florentino Muñoz.
Adolfo Aragonés.
Doroteo Anton.
José Largo.
José García.

Escuela de párvulos á cargo de D. Santiago Sabino Diaz.

Martin Jimenez.
Francisco Ruano.
Claudio Yunta.
Angel Ruiz.
José Ubierna Eusa.
Antonio Molero.
Antonio Lopez.
María Zabía.

Primera Escuela de niñas á cargo de Doña Francisca Cordavias.

Florencia Diaz.
Claudia Rodriguez.
Gregoria Moya.
Flora Estéban.

Segunda Escuela de niñas á cargo de Doña María Retuerta.

Tomasa Brihuega.
Manuela Dombríz.
Cármén Zorrilla.
Josefa Oria Lara.

En cuyos términos se finalizó el acto de exámenes y clasificacion de niños, haciéndose constar en la presente acta que se pasará al Excmo. é Ilustrísimo Ayuntamiento Constitucional, á fin de que se sirva remitirla á la Junta provincial de Instruccion pública á los efectos oportunos, firmando los señores Vocales de esta Junta local, de que yo el Secretario certifico.—Gervasio Arroyo.—José Ramon Laredo.—Ecequiel de la Vega.—Gregorio José Sausa, Secretario.—Es copia.—El Alcalde Presidente, Gerónimo Saenz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Casasana.**

Los partidos de Cirujano y Veterinario ó Herador de esta villa, se hallan vacantes.

Las personas que se hallen autorizadas para ejercer dichas profesiones y deseen obtenerlas, se presentarán personalmente en el Ayuntamiento, en el término de quince dias, para tratar con el mismo y demás vecinos sobre la dotacion que han de percibir y demás que convenga.

Casasana 14 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Natalio Ramos.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Yebra.**

Por Romualdo Escribano, de estos vecinos, se me dá parte de haberse extraviado dos burras de

los señas que abajo se expresan, que estaban pasando en la rastrojera de este pueblo la noche del 11 al 12 del actual. En su virtud, ruego á las Autoridades de todas clases practiquen las más activas diligencias en busco de las indicadas caballerías, y en caso de ser habidas se dignen ponerlo en mi conocimiento para que pasen los dueños á recojerlas y pagar los gastos ocasionados.

Yebra 13 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Sanchez Escariche.—El Secretario, Claudio Canosa.

Señas de las burras.

Una mohina, cerrada, bastante alzada, rozada en el cuello de la collera, rozada en el lomo por la albarda, herrada de una mano.

Otra entre rúcia y parda, patoja, de bastante alzada, edad al cerrar, tiene un lunar blanco efecto de la albarda y los cascotes de otras muy largos; sin herrar.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sigüenza.**

Habiendo quedado ruinoso el puente denominado de San Francisco, á consecuencia de la tormenta é inundacion del dia 28 de Agosto último, el Ayuntamiento de esta ciudad, ha dispuesto que en la próxima feria del 4 de Octubre, el ganado vacuno que se presente para la venta, se coloque á la parte del Poniente de la poblacion, ó sea en la pradera del puente de Cañizar, á derecha é izquierda del camino de Santa Librada, pradera de los Salobrales, salida de Santa Bárbara, guardando las heredades hasta la carretera de Madrid, exceptuándose el prado de San Pedro.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que concurren á la citada feria, á exponer ganado vacuno para la venta.

Sigüenza 14 de Setiembre de 1880.—El Presidente, Francisco Gomez Eussa.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AVISO.

Creemos de nuestro deber recordar al público, interesado en la publicacion del *Anuario del Comercio y de la Industria*, que la edicion de 1881, va á entrar en prensa; por lo tanto, rogamos á todos los que desean figurar en él ó tengan que hacer alguna enmienda, lo verifiquen lo antes posible, mandando sus nombres y apellidos, profesion y señas á la Administracion, Librería C. Bailly Bailliere, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid, ó al representante de la provincia Sr. D. Antero Concha, Mayor Alta, 45, Guadalajara.

EN LA VILLA DE ALGORA, PARTIDO JUDICIAL de Sigüenza, se halla de venta una partida de olmos de diferentes dimensiones. Para más pormenores dirigirse á su dueña Sra. viuda de Fernandez, residente en dicha villa.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.